

96

Ordinatio Maxus 15 de Junio 1728

En la Muy Noble Muy Leal Ciudad de Murcia y Sala
de las Cortes de ella Maxus quince dias del mes de Junio
mill e setecientos Oventa y ocho los Muy Nobles Señores Jurados se jur
raron a celebrar Caudales de Comendado, rumbra granero, D. Arce Co
rrea y Alamancea Cavallero del Don de Alcantara Comend. y Jurado ma
yor de esta Ciudad, D. Juan Carrillo de Albornoz, D. Juan D. Anu.
del Villar, D. Juan D. Vocamora, D. Diego Latorra, D. Juan Lerina, D.
Pedro Carrillo, D. Juan Torres, D. Juan Bap. Torres, D. Juan Lucas Beras
regui, D. Juan de Torres, D. Bernardo Liguilmes, D. Juan Hillon, D.
Juan Saurin, D. Joseph Vocamora Aco.
Severdo Juan Lorenzo, Lazaro Delda, Juan Diaz Vocalem, Joseph auley
Pedro Salazar y Joseph Abadía Jurados =

D. Andres Parra. Havia razon de la razon mandada a ver a ver Caudales para el
solber sobria provision de D. Andres Parra. Dicho a finde que se denalant
El Diez por ciento por el qto. fuerubo acucado la admistracion de la rianza
de los terrenos que se han en la Ciudad de Murcia nombram. Juan de
yzo encarrilado de Murcia y de los alcances de dicho D. Juan de Sureda y
los rumbos en el de diez denos rumbos de dicho D. Juan de Sureda y
de get. Imprime dado por el D. Juan Vocamora Aco. En que expresa el
beneficio que annexo ha de ser en el tiempo de la admistracion de los
de dichos D. Andres Parra, que en duda que equibalar. Dado de Senalante
Obispo de Murcia por el ultimo acuerdo que se ha venido a cabo por el
do no debe perjudicarse por la Dicha. En la hallana de Senalante de dicho
D. Juan de Sureda que se consignó al tiempo de su nombram. = Del D. Juan D. Lerina
Aco. Dicho que en racion aque al do D. Andres Parra el nombram. de ad
ministrador, Inorubo efecto por no averle entregado las Reglas y Revisora
de las D. Seguros en rumbos de la D. Inera de provisionia. Como expresa el
memor. Caura del acuerdo q. se leido de dicho D. Juan de Sureda y rumbos D.
que se lo por el rumbos de provisionia los caudales que boluntariamente adquiridos
de dichos D. Inquitinos, legarose unida racion de la D. Diez por ciento
q. se publica a la Muy Noble mande guardarse el referido acuerdo y de los Comen
do ablando Comendado de la D. Inorra lo que se procesar le Comenda
D. de D. Comendado = La Muy Noble averido de D. de los Comendado de Murcia